



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA CASTILLO PINZÓN
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN “FOMAG”
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00018-00

Teniendo en cuenta el auto del 20 de enero del 2020(fl.s.151-152 pdf)¹, y revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 155 pdf², de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas vista a folio 155 pdf³ de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

TERCERO: ADVERTIR que, en lo sucesivo cualquier comunicación allegarla al correo electrónico del juzgado: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta

1 TYBA EXPD. DIGITAL 50001333300220190001800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_5-10-2020 4.41.38 P.M..PDF
2 TYBA EXPD. DIGITAL 50001333300220190001800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_5-10-2020 4.41.38 P.M..PDF
3 TYBA EXPD. DIGITAL 50001333300220190001800_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_5-10-2020 4.41.38 P.M..PDF

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

9f666017f55e4eef670c2b405832b41f267b9579cac9150a1f5319214d6f0eff

Documento generado en 17/11/2021 11:26:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**